

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE EMPRESA**

REUNIDOS

En Murcia, a 21 de diciembre de 2019

Por una parte, Don Miguel López Abad, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, D. Teresa Martín-Retortillo Rubio, mayor de edad, en nombre y representación del INSTITUTO DE EMPRESA, S.L. (en adelante, INSTITUTO DE EMPRESA) con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 13 y CIF-B/82334319,

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA, en adelante la CAMARA DE MURCIA, es una Corporación de Derecho Público que integra a todas las personas naturales o jurídicas que ejercen su actividad empresarial en la demarcación de la misma y tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

II.- La CÁMARA DE MURCIA tiene entre sus objetivos prioritarios contribuir al desarrollo económico y empresarial de la Región de Murcia y para ello ofrece unos servicios capaces de contribuir decididamente a la mejora de la actividad de las empresas y el incremento de su competitividad, en los ámbitos de la promoción exterior, la información, la formación o el asesoramiento económico, jurídico e industrial.

III.- Que el INSTITUTO DE EMPRESA tiene como objeto la organización y realización de cursos, seminarios, conferencias y cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con la investigación, la formación y la promoción de alumnos en el mundo de la empresa.

IV.- Que es intención del INSTITUTO DE EMPRESA, siguiendo su estrategia de expansión de su actividad de programas de alta dirección, la organización de una serie de actividades formativas dirigidas a empresarios y directivos de la región, tales como workshops, masterclass, programas cortos y en especial un programa de Alta Dirección, Advanced Management Program, AMP Edición MURCIA, que tendrá lugar del 8 de febrero de 2019 al

14 de junio de 2019 (en adelante, el Programa), a impartir en MURCIA durante el año académico 2018-2019.

V.- Que ambas instituciones, la CÁMARA DE MURCIA y el INSTITUTO DE EMPRESA, convergen en su interés por colaborar en la promoción del Programa.

En virtud de lo expuesto, las partes otorgan el presente contrato de acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio la determinación de las condiciones de colaboración por parte de la CÁMARA DE MURCIA en la promoción y desarrollo de las actividades del INSTITUTO DE EMPRESA en Murcia y en especial del Programa AMP Edición MURCIA durante el año académico 2018-2019.

El presente convenio no genera ningún pacto de exclusividad para ninguna de las partes.

Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente contrato son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados, actúa o podrá interpretarse que actúa, como representante, agente o mandatario de la otra, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la otra parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este contrato, podrán interpretarse como una relación de asociación, agencia o de riesgo y ventura compartidos por las partes aquí intervinientes.

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

La naturaleza de este contrato es la propia de un acuerdo de colaboración institucional entre dos personas jurídicas independientes. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre la CÁMARA DE MURCIA y el personal del Instituto de Empresa que pudiera estar prestando alguno de los Servicios que constituye el objeto del presente convenio.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO.

Las partes se comprometen a que el desarrollo del Convenio aquí pactado sea realizado por personal que cuente con especialización adecuada y con nivel de formación y experiencia suficientes para garantizar la adecuada realización del mismo.

Cada una de las partes se obliga a:

- Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones impuestas por la legislación laboral, de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

INSTITUTO DE EMPRESA S.L.

- Asumir y conservar de forma exclusiva e inalterada todas las facultades de dirección, control, potestad disciplinaria, horarios, obligaciones de seguridad social, pagos de salarios, de dietas o de cualquier otra remuneración con respecto a sus empleados o personal que sea destinado a la realización de las actividades propias del Convenio. En particular, cada parte se compromete a practicar las retenciones legales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al posterior ingreso de las mismas, en tiempo y forma, con respecto a todo el personal que asigne a la prestación de las actividades propias del Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES

1.- Anuncio del Convenio y promoción del Programa

- La CÁMARA DE MURCIA y el INSTITUTO DE EMPRESA anunciarán conjuntamente en los medios de comunicación la firma de este Convenio en los formatos que ambas instituciones consideren más apropiados.
- En los folletos divulgativos del Programa que elabora el INSTITUTO DE EMPRESA y en cualesquiera otros soportes de comunicación utilizados a tal efecto, figurará el logotipo de la CÁMARA DE MURCIA, que responderá a su patrón de identidad corporativa y que se situará en los folletos en la ubicación y con las dimensiones que ambas entidades estipulen.
- La persona que el INSTITUTO DE EMPRESA designe como Director del Programa AMP Murcia coordinará con la CÁMARA DE MURCIA el uso de sus instalaciones para los distintos actos promocionales del AMP Murcia
- Cualquier actividad de promoción o difusión del Programa deberá ser previamente informada a la CÁMARA DE MURCIA y contrastado con la CÁMARA DE MURCIA la disponibilidad del espacio correspondiente.
- El INSTITUTO DE EMPRESA promoverá hasta un máximo de 3 actos de interés esencialmente empresarial donde se aprovechará para informar del próximo desarrollo del Programa. En dichos actos participará un docente u otra persona indicada por el INSTITUTO DE EMPRESA. En cualquier caso, la CÁMARA DE MURCIA será previamente informada de dichos actos y de sus contenidos para su aprobación.
- El INSTITUTO DE EMPRESA y la CÁMARA DE MURCIA describen en el **ANEXO I** de este convenio, las posibilidades que cada una de ellas ofrece a la otra institución para insertar artículos de su interés o anuncios de publicidad, en sus soportes de papel y página web.

2.- Instalaciones

INSTITUTO DE EMPRESA, S.L.
C/...

- Todas las fases de las que consta el Programa: 1) Presentación a los medios. 2) Presentación a las empresas y a la sociedad MURCIA 3) Desarrollo de las sesiones de formación, con los medios necesarios, así como del resto de actividades académicas del INSTITUTO DE EMPRESA se realizarán en las instalaciones de la CÁMARA DE MURCIA tal como se especifican en el **ANEXO II** de este convenio, con un coste de 6.000 € más IVA para todas las sesiones del programa, incluido la presentación de Learning Partners y todas las actividades promocionales.
- La CÁMARA DE MURCIA acredita que el espacio cedido dispone de los medios de seguridad y protección legalmente exigibles.
- La CÁMARA DE MURCIA facilitará al INSTITUTO DE EMPRESA, con anterioridad al inicio del Programa, la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el espacio cedido, y tendrá a disposición de IE la documentación relativa a la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar, con el fin de que el INSTITUTO DE EMPRESA pueda dar traslado de todo ello a las personas que participen en el Programa. La CÁMARA DE MURCIA establecerá los medios necesarios para la correcta aplicación de las medidas de protección, prevención y emergencia en el espacio cedido.
- Asimismo, el Director del Programa del INSTITUTO DE EMPRESA se encargará de gestionar los desayunos, coffee breaks y comidas que se prevean en los actos del Programa, asumiendo su coste.

3.- Organización

- INSTITUTO DE EMPRESA será quién se encargue de la organización, las actividades promocionales y la impartición de las sesiones lectivas de que conste el Programa y el resto de actividades académicas y formativas.
- El personal que en cada caso designen el INSTITUTO DE EMPRESA y la CÁMARA DE MURCIA participarán conjuntamente en las sesiones informativas de promoción del Programa que se realicen, y en alguna de las actividades que tendrán lugar a lo largo del Programa.
- INSTITUTO DE EMPRESA contará con un Director del Programa AMP MURCIA, entre cuyas funciones se encuentran la comercialización del Programa, entrevistas con los candidatos, seguimiento del Programa, etc.

4.- Régimen económico

- La comercialización y dirección del Programa corresponderá a INSTITUTO DE EMPRESA.
- La CÁMARA DE MURCIA se compromete a facilitar las infraestructuras, equipamientos y medios técnicos audiovisuales y de cualquier otro tipo necesarios



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

para el desarrollo del Programa, en los términos indicados en el **ANEXO II**, con el coste indicado de 6.000 euros (más IVA) para todas las sesiones del programa y resto de actividades académicas, incluyendo la presentación de Learning Partners y las actividades promocionales.

- En el supuesto de que el Programa no se llevara a cabo por no cubrir las plazas previstas o por cualquier otra circunstancia, IE se lo comunicará a la CÁMARA DE MURCIA antes de su inicio, sin que se devengue cantidad alguna a favor de la CÁMARA DE MURCIA.
- El régimen económico de asunción de gastos y abono de ingresos queda estipulado entre las partes en los términos definidos en el **ANEXO III**. Ninguna de las partes asumirá más obligaciones de tipo económico que las previstas en el citado Anexo.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor durante el año académico 2019, entendiéndose como fin del mismo el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de que las partes consideren su renovación de mutuo acuerdo, renovación que en todo caso para su validez y eficacia necesitará de la firma de un nuevo Convenio.

En caso de no llegar a suscribirse el nuevo Convenio, el presente quedará resuelto de pleno derecho.

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

El abono de los gastos e impuestos que traigan causa del otorgamiento del presente contrato corresponderán a aquella parte que la Ley señale en cada momento.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del INSTITUTO DE EMPRESA y dos representantes de la CÁMARA DE MURCIA.

OCTAVA.- OTRAS ACTUACIONES DE COLABORACIÓN

La CÁMARA DE MURCIA podrá plantear el desarrollo de cualquier otro programa formativo en temáticas y sectores prioritarios de la actividad económica de la Comunidad de MURCIA. Estas propuestas serán sometidas a la consideración del INSTITUTO DE EMPRESA, quien analizará su viabilidad.

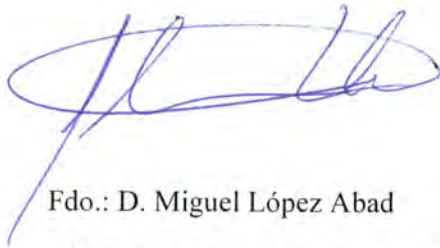
En el supuesto de que se valore la viabilidad del Programa planteado, ambas partes fijarán las condiciones específicas para el desarrollo de cada Programa, que se incorporarán como Anexo al presente Convenio

Instituto de Empresa S.L.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia o discrepancia relativa al presente acuerdo, especialmente en cuanto a su existencia, validez, interpretación y ejecución, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el presente encabezamiento.



Fdo.: D. Miguel López Abad



Fdo.: Doña Teresa Martín-Retortillo Rubio

CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA - INSTITUTO DE EMPRESA, S.L. -

Ref.: MP04211218



Instituto de Empresa S.L.

ANEXO I

POSIBILIDADES QUE SE OFRECEN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE EMPRESA DE INSERTAR ARTÍCULOS O ANUNCIOS EN SUS SOPORTES DE PAPEL O PÁGINAS WEB.

- La CÁMARA DE MURCIA y el INSTITUTO DE EMPRESA incluirán información del Convenio firmado, así como de las características del Programa en sus Webs.
- La CÁMARA DE MURCIA y el INSTITUTO DE EMPRESA se facilitarán los signos necesarios para la inclusión de sus logotipos en los distintos soportes y actos promocionales contemplados en este Convenio.

Cualquier actividad promocional que se realice, incluyendo la publicación de información sobre el Convenio y características del Programa en su Web deberá ser previamente consensuada por ambas partes.

Medios que ofrece la CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA:

- Página web y boletín digital, con respeto en cualquier caso a la normativa de protección de datos y comunicaciones electrónicas que resulte aplicable.
- Redes sociales

Medios que ofrece el Instituto de Empresa:

- Página web.
- INSTITUTO DE EMPRESA facilitará a la CÁMARA DE MURCIA la posibilidad de insertar en la newsletter del INSTITUTO DE EMPRESA, IE Focus, un artículo de interés, sin coste alguno para la CÁMARA DE MURCIA.

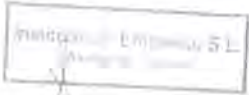
ANEXO II

INSTALACIONES

Las diferentes fases del Programa se desarrollarán en instalaciones de la CÁMARA DE MURCIA. A continuación, se especifican las fases y los espacios que la CÁMARA DE MURCIA podría disponer para cada una de ellas:

- 1) Presentación a los medios, se determinará de mutuo acuerdo en función del número de participantes. -
- 2) Sesiones informativas, se determinará de mutuo acuerdo en función del número de participantes.-
- 3) Desarrollo de las sesiones de formación se realizarán en las instalaciones de la CÁMARA DE MURCIA (Plaza San Bartolomé) en su Salón Comité Ejecutivo, con capacidad para 15 personas. En el caso de que el Salón Comité Ejecutivo no esté disponible en algún momento, la sesión de formación se podrá desarrollar en otra sala en las instalaciones de la CÁMARA DE MURCIA, donde se pueda desarrollar la actividad formativa igualmente. La sala contará con los medios apropiados, incluyendo ordenador y cañón de diapositivas, tres salas o despachos de trabajo en equipo cercanas, espacios para cafés que permitan preservar la necesaria discreción. Las sesiones del Programas serán de las 8,30h a las 19h.
- La CÁMARA DE MURCIA permitirá a INSTITUTO DE EMPRESA la colocación en las instalaciones citadas de su material corporativo, de común acuerdo entre ambas partes.

La CÁMARA DE MURCIA declara que cuenta con todos los requisitos necesarios para la realización por parte de INSTITUTO DE EMPRESA de las actividades previstas en las mencionadas instalaciones. Asimismo, la CÁMARA DE MURCIA se compromete a mantener las instalaciones en condiciones aptas para el desarrollo del Programa durante el tiempo de vigencia del presente contrato, incluyendo los medios técnicos y audiovisuales necesarios.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ANEXO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

- Los ingresos y gastos de la organización del Programa corresponderán a INSTITUTO DE EMPRESA.
- Los distintos actos relacionados con el Programa se realizarán en las instalaciones y con las infraestructuras de la CÁMARA DE MURCIA, con un coste de **6000** EUROS más IVA (más IVA) para todas las sesiones del programa, incluyendo la presentación de Learning Partners y las actividades promocionales.
- El INSTITUTO DE EMPRESA se encargará de gestionar los desayunos, coffee breaks y comidas que se prevean en los actos del Programa, en coordinación con el Director del Programa, asumiendo su coste.
- La CÁMARA DE MURCIA tendrá la posibilidad de contar con un máximo de 2 plazas en el Programa para sus socios, de profesionales con el perfil que el INSTITUTO DE EMPRESA tiene definido para este programa, con una beca del **10%** sobre el precio de matrícula. Si no se cubrieran esas plazas por parte de la CÁMARA DE MURCIA, el INSTITUTO DE EMPRESA podrá disponer libremente de ellas.

Instituto de Empresa, S.L.
C/Alfonso XIII, 16
28014 Madrid

